



RESOLUCION JEFATURAL N° 000033-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515373943 - 1]

VISTO:

El INFORME TECNICO N° 000006-2024-GR.LAMB/PEOT-34 [515373943 - 0] de fecha 23 de mayo del 2024 emitido por el responsable de la Unidad de Patrimonio y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" que tiene como objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, mediante el Numeral 48.1 del Artículo 48° de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", detalla las causales para la baja de los bienes muebles patrimoniales, establecida en el inciso j) Sustracción: Cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes. Esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente

Que mediante copia certificada de la denuncia policial N°27969553 de fecha 17/11/2023, el Ing. José Mercedes Santa María Callacna manifiesta que fue víctima de robo de un equipo celular de propiedad del PEOT, marca Huawei, color gris, operador claro, con código patrimonial 952283250047 y código interno CO016956.

Que mediante copia certificada de la denuncia policial N°27914997 de fecha 13 de noviembre de 2023, el Sr. David Vidal Contreras Valenzuela, quien se desempeña como personal administrativo, hace de conocimiento que fue víctima de robo de un equipo celular, color negro, marca Samsung, modelo Galaxy J10, con código patrimonial 952283250042 y código interno CO016951.

Asimismo; mediante informe 000007-2022-GR.LAMB/PEOT-70-JCEM [4078877-0] de fecha 12 de enero de 2022, el Ing. Juan Carlos Escalante Medina, comunica el robo de un equipo celular marca Huawei, modelo P Smart 2019, color negro, con código patrimonial 952283250072 y código interno CO017007, para lo cual adjunta copia certificada de la denuncia policial N°21940609.

De igual manera mediante informe 000002-2022-GR.LAMB/PEOT-20-LAGU [4189390-2] de fecha 27 de abril 2022, el Ing. Luis Alberto Guerrero Urteaga, informa de incidente durante la comisión de servicios durante la inspección en el Dren D3000, comisión que estaba conformada por 5 personas, entre ellas el Sr. Mario Jara Naval (Topógrafo de GDT-PEOT), quien tenía a cargo un GPS marca GARMIN, modelo MONTANA 680, con código patrimonial 952231860044 y código interno AF0010422 de propiedad del PEOT, para la cual adjunta copia de denuncia verbal N°22998572.

Que mediante informe 000057-2021-GR.LAMB/PEOT-10.4-JTVB [3970696-0] de fecha 30 de setiembre de 2021, el Ing. José Trinidad Vílchez Ballona, comunica el robo de una computadora personal portátil propiedad de PEOT, marca LENOVO CORE THINKPAD de color negro, Serie: PF0GD6AG, con código patrimonial 740805000111 y código interno AF0010292, para la cual adjunta copia de la denuncia policial N°21157523.

Por último mediante, copia certificada de la denuncia policial N°16780693 de fecha 21 de febrero del 2020, el Ing. Segundo Leopoldo Fernández, manifiesta haber sido víctima de pérdida de un equipo celular marca HUAWEI, modelo FIG-LX3, color negro, con código patrimonial 952283250058 y código interno CO016976.

Que mediante INFORME TECNICO N° 000006-2024-GR.LAMB/PEOT-34 [515373943 - 0] de fecha 23 de mayo del 2024, la Unidad de Patrimonio recomienda la baja de 06 bienes muebles por la causal



RESOLUCION JEFATURAL N° 000033-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515373943 - 1]

Sustracción, correspondiéndole a 04 bienes de cuenta de Orden y 02 bien del Activo Fijo, todos registrados en el SIGA módulo Patrimonio.

Y, estando las facultades conferidas a través de la RESOLUCION GERENCIAL N°000030-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215237035-2], de fecha 25 de enero del 2024, donde la Gerencia General delega a la Oficina de Administración, las funciones que en materia de gestión patrimonial de bienes muebles ostenta, por mandato legal o normativo interno, en concordancia con las disposiciones legales vigentes; dejando a salvo de dicha delegación las atribuciones que expresamente la ley considera como indelegables.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la baja por causal **Sustracción**, en el registro patrimonial y contable del Proyecto Especial Olmos Tinajones, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según cuadro con los valores de las cuentas contables que se detalla a continuación:

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR INICIAL	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA	
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE							
1	740805000111	PERSONAL PORTATIL	LENOVO	20EVA02P00	NEGRO	PF0GD6AG	REGULAR	1503020301	4,646.64	4,645.64	1.00	SUSTRACCIÓN	
2	952283250072	TELÉFONO CELULAR	HUAWEI	POT-LX3	NEGRO	7UF4C20214002414	MALO	91050301	715.00	0.00	715.00	SUSTRACCIÓN	
3	952283250047	TELÉFONO CELULAR	HUAWEI	POT-LX3	NEGRO	7UF4C19816003136	REGULAR	91050301	1.00	0.00	1.00	SUSTRACCIÓN	
4	952283250042	TELEFONO CELULAR	SAMSUNG	SM-A105M	NEGRO	R58M950BN5Y	BUENO	91050301	1.00	0.00	1.00	SUSTRACCIÓN	
5	952231860044	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	MONTANA 680	PLOMO	4HU015364	BUENO	1503020303	2,250.00	1,518.75	731.25	SUSTRACCIÓN	
6	952283250058	TELEFONO CELULAR	HUAWEI	FIG-LX3	NEGRO	86584103996310	BUENO	91050301	178.99		178.99	SUSTRACCIÓN	
											S/	1,628.24	

Artículo 2°. - Disponer, que las Unidades de Patrimonio y de Contabilidad lleven a cabo las acciones correspondientes para la exclusión en los registros patrimoniales y contables del Proyecto Especial Olmos Tinajones, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.

Artículo 3°. Disponer que la Unidad de Patrimonio, efectúe el registro de los actos aprobados mediante el artículo primero y tercero de la presente Resolución Jefatural, en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, dentro de los plazos establecidos por la Directiva.

Artículo 4°. - Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Patrimonio para su estricto cumplimiento.

Artículo 5°. - Que la Oficina de Administración proceda con el registro de la presente resolución Jefatural en el portal institucional dentro de los 05 días hábiles de suscrita.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Fecha y hora de proceso: 29/05/2024 - 14:49:16



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
OFICINA DE ADMINISTRACION

RESOLUCION JEFATURAL N° 000033-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515373943 - 1]

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE PATRIMONIO
FRANCISCO DELGADO SEYTUQUE
JEFE DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO
29-05-2024 / 14:28:55